



Instituto
Belisario Domínguez
Senado de la República

NOTA LEGISLATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES
MARTES, 28 DE ABRIL DE 2015

REFORMA PARA SANCIONAR LA DESAPARICIÓN
FORZADA Y TORTURA

REFORMA PARA SANCIONAR DESAPARICIÓN FORZADA Y TORTURA

El proyecto de decreto faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes generales que establezcan los tipos penales y las sanciones en las materias de desaparición forzada de personas y otras formas de privación ilegal de la libertad; así como de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Las cámaras del Congreso contarán con 180 días posteriores a la entrada en vigor de la reforma para aprobar las leyes generales que son objeto de esta reforma constitucional.

Con la finalidad de no entorpecer los procesos penales en curso sobre los delitos de desaparición forzada y tortura, se dispone que éstos deberán concluirse y ejecutarse de conformidad con la legislación vigente.

A través de estos cambios legales, se busca erradicar tales delitos y atender las recomendaciones emitidas por el Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas y por el Relator Especial de Naciones Unidas para la Tortura.

En lo que va del periodo ordinario se han presentado dos iniciativas de leyes generales para prevenir y sancionar la desaparición forzada en nuestro país. Una del senador Omar Fayad Meneses del Grupo Parlamentario del PRI, presentada el 16 de abril, y la otra, suscrita por el senador Roberto Gil Zuarth del Grupo Parlamentario del PAN, el 18 de marzo.

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador Fernando Herrera Ávila
Secretario Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Secretario Senador Roberto Armando Albores Gleason
Secretario Senador Ángel Benjamín Robles Montoya

Director General de Difusión y Publicaciones

Mtro. Juan Carlos Amador Hernández



Dirección General de Difusión y Publicaciones
Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc, 06010, México D.F.

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.senado.gob.mx/ibd/>

Facebook: IBDSenado Twitter: @IBDSenado